



*Legislatura de la Ciudad  
Autónoma de Buenos Aires*

## **BUENOS AIRES,**

**VISTO,** el Expediente N° 16097.11/SA/2016, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 227-SA-2016 obrante a fojas 39/40, se autorizó a realizar el llamado a Contratación Directa N° 076/2016, tendiente al alquiler de equipos transceptores.

Que por Disposición N° 010-DGCyC-2016 se estableció la fecha y la hora de apertura de sobres de la contratación de referencia.

Que el día fijado para la apertura de sobres se recibieron dos (2) ofertas conforme surge del Acta de Apertura N° 13/2016 obrante a fojas 63.

Que a fojas 134 obra el Cuadro Comparativo de Precios.

Que a fojas 135/138 obra el estado registral de las firmas oferentes extraídos de la página web del Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

Que a fojas 140 obra el informe técnico elaborado por la Dirección General de Seguridad

Que a fojas 141 obra la planilla de precios indicativos enviada por el Registro Informatizado de Bienes y Servicios.

Que a fojas 142/143 luce el análisis de las ofertas efectuado por la Dirección General de Compra y Contracciones en el que aconseja:

- **Desestimar** la oferta de la firma CDA COMUNICACIONES de Emiliano Damián Olivieri por no firmar todas las hojas de la oferta de conformidad a lo establecido en el artículo 102 del Decreto Reglamentario N° 08/VP/2008 y por no presentar muestra de conformidad a lo requerido en la Nota 2.2 del Pedido de Cotización.



*Legislatura de la Ciudad  
Autónoma de Buenos Aires*

**Adjudicar la Contratación Directa N° 076/16** a la firma : **DAVICOM COMUNICACIONES S.R.L.**, el único renglón, por un importe total de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000,00), por resultar la única oferta y ajustarse en un todo al Pedido de Cotización.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención de su competencia.

Que en uso de las facultades que le son propias de conformidad con lo establecido en el Artículo 95 inciso 3° del Reglamento Interno de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello,

*El Secretario Administrativo de la*

*Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

*Resuelve*

**ARTÍCULO 1.- DESESTÍMASE** la oferta de la firma CDA COMUNICACIONES de Emiliano Damián Olivieri por no firmar todas las hojas de la oferta de conformidad a lo establecido en el artículo 102 del Decreto Reglamentario N° 08/VP/2008 y por no presentar muestra de conformidad a lo requerido en la Nota 2.2 del Pedido de Cotización.

**ARTÍCULO 2.- ADJUDÍCASE la Contratación Directa N° 076/16** a la firma **DAVICOM COMUNICACIONES S.R.L.**, el único renglón, por un importe total de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000,00), por resultar la única oferta admisible y ajustarse en un todo al Pedido de Cotización, con sujeción al Proyecto de Orden de Compra obrante a fojas 144/145.

**ARTÍCULO 3.- IMPÚTESE** la suma total de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000.-) a la partida presupuestaria del año en curso.



*Legislatura de la Ciudad  
Autónoma de Buenos Aires*

**ARTÍCULO 4.- AUTORÍZASE** a la Dirección General Financiero Contable a disponer los pagos correspondientes, una vez cumplidos los recaudos legales y practicadas las retenciones pertinentes.

**ARTÍCULO 5- REGÍSTRESE**, y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Financiero Contable y a la Dirección General de Compras y Contrataciones. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN N°**

**-SA-2016**